

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Risaralda, Caldas, dieciséis de junio de dos mil veintidós. A Despacho estas diligencias para informar que se encuentra en firme la decisión de fondo adoptada el pasado 24 de mayo de 2022 y su corrección del 25 siguiente. La demandada fue condenada en costas. Pendiente la liquidación de costas. La parte actora, mediante correo electrónico que antecede, reportó unos abonos efectuados por la demandada Beatriz Elena Cardona Zamora, a dos de las obligaciones demandadas, en el que se anuncia el monto de las consignaciones y la fecha de aplicación del pago. Sírvase proveer.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2.022)

Radicado:	176164089001-2022-00019-00
Proceso:	Ejecutivo Singular Única Instancia
Auto:	Interlocutorio No. 268-2022
Demandante:	Banco de Bogotá
Demandada:	Beatriz Elena Cardona Zamora

Según el informe secretarial que antecede, se dispone tener en cuenta para los factores legales pertinentes, relacionados con la liquidación del crédito aquí demandado, los abonos reportados por la parte actora y que fueran efectuados por la demandada Beatriz Elena Cardona Zamora, en consideración al valor de cada una de las consignaciones efectuadas y las respectivas fechas de aplicación del pago, a las obligaciones Nro.459648079 y Nro.555127190.

Por Secretaría procédase a la liquidación de las costas procesales.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RISARALDA, CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado
Electrónico

Nro. 053 del 17 de junio de 2022

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

Firmado Por:

Mario Fernando Gonzalez Escobar

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4f256534f58eb345aec8db7b8d839fd3e46dced3ffff36e947b307804492418**

Documento generado en 16/06/2022 04:16:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>